



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 97-2016-MDLO

Los Olivos, 11 de marzo de 2016

VISTOS: El documento simple S-01066-2016 de fecha 25 de enero de 2016 del Sindicato Obrero de la Municipalidad de Los Olivos – SOMO LOS OLIVOS, Informe N° 00300-2016/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 24 de febrero de 2016 de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 020-2016- GAF/MDLO de fecha 29 de febrero de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 197-2016-MDLO-GAJ de fecha 07 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 112-2016-GM-MDLO de fecha 09 de marzo de 2016 de Gerencia Municipal;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los documentos de Visto el Sindicato Obrero de la Municipalidad de Los Olivos – SOMO LOS OLIVOS, presenta su Pliego de Reclamos 2016, la relación de sus representantes y solicitan la designación de los funcionarios representantes que conformará la Comisión paritaria para dar inicio a la Negociación Colectiva para el año fiscal 2016;



Que, el artículo 70° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que: "La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43 de la Ley. Dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente (...)"

Que, el Artículo 72° del citado Reglamento, señala que: "El procedimiento de la negociación colectiva es el siguiente: Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, podrá opinar respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el mismo implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del Artículo 40° de la Ley o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse. La no emisión de opinión por parte de dicho Ministerio no se entenderá como conformidad u opinión favorable del mismo. La emisión o no emisión de dicha opinión no afecta el inicio de la negociación colectiva. Las partes informarán a SERVIR el inicio de la negociación colectiva y, en su momento, su culminación. SERVIR comunicará de estos hechos a la Autoridad Administrativa de Trabajo correspondiente (...)"



Que, mediante el Informe N° 300-2016/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 24 de febrero de 2016 la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que el titular de la Entidad deberá emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, designando a los funcionarios y conformando la Comisión Negociadora Colectiva del pliego formulado por el Sindicato Obrero de la Municipalidad de Los Olivos – SOMO LOS OLIVOS para el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 197-2016/MDLO/GAJ de fecha 07 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo de designar a los funcionarios que integrarán la Comisión Negociadora Colectiva, solicitado por el Sindicato Obrero de la Municipalidad de Los Olivos – SOMO LOS OLIVOS correspondiente al año 2016;

Que, con Memorándum N° 112-2016-GM-MDLO de fecha 09 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal propone la designación de los funcionarios que integrarán la Comisión Negociadora encargada de conocer el Pliego de Reclamos correspondiente al año 2016;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 97-2016-MDLO

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para la atención del Pliego de Reclamos 2016, presentado por el Sindicato Obrero de la Municipalidad de Los Olivos – SOMO LOS OLIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los miembros representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para conformar la Comisión Negociadora descrita en el Artículo 1°, la misma que estará integrada por:

TITULARES

- | | |
|---|--|
| ✓ Lic. Juan Pablo Llaja Tafur
Gerente de Planificación y Presupuesto | Presidente
En representación del Titular del pliego |
| ✓ Abog. Rogelio Muñoz Leyva
Subgerente de Recursos Humanos | Secretario |
| ✓ Ing. Victor Miguel Chuquihuanga Reyna
Gerente de Participación Vecinal | Miembro |

SUPLENTES

- | | |
|--|------------------|
| ✓ Lic. Joel Arturo Marcos Picón
Gerente de Desarrollo Humano | Primer Suplente |
| ✓ Sr. Julio Alejandro Llanos Chujandama
Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización | Segundo Suplente |
| ✓ Sr. Jerónimo Pedro Guizado Silveria
Subgerente de Logística | Tercer Suplente |

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como representantes del Sindicato Obrero de la Municipalidad de Los Olivos – SOMO LOS OLIVOS para la Comisión Negociadora descrita en el Artículo 1° a los:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-----------------------------|--------------------|
| ✓ Alfredo Vargas Herrera | Secretario General |
| ✓ José Isabel Culqui Puerta | Miembro |
| ✓ Josefina Loli Paredes | Miembro |
| ✓ Juan Julian Ramírez Palma | Miembro |

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Comisión Negociadora de la Municipalidad de Los Olivos y a las demás áreas orgánicas en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General su notificación y publicación, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ADG. M. NLO GIANTO BASARRROBA
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE